

## BIBLIOGRAFÍA

Héctor SANTOS AZUELA

TENA SUCK, Rafael y Hugo Italo  
MORALES, *Derecho procesal del tra-  
bajo* ..... 686

TENA SUCK, Rafael y Hugo Italo MORALES, *Derecho procesal del trabajo*, México, Ed. Trillas, 1986, 215 pp.

Con toda oportunidad y ante la preocupación de maestros y alumnos frente a la carencia de un texto de base para estudiar los principios del derecho procesal del trabajo, los autores publican esta obra que por nuestra parte reseñamos con profundo beneplácito. Se pretende colmar de esta manera, el vacío doctrinal inconcebible, que a partir, principalmente, de las reformas procesales de 1980, ha sufrido la investigación y la docencia en derecho procesal del trabajo.

A fuerza de ser objetivos, nos encontramos con un muy útil esfuerzo de divulgación que como los autores lo anticipan desde las líneas introductorias, pretenden iniciar a los estudiantes de licenciatura en materia de derecho, en los complicados entramajes de esta disciplina. Se trata, pues, de un ensayo esquemático que inspirado de alguna manera en el antiguo manual del ministro de la Suprema Corte de Justicia, Jorge Trigo, que ceñido al texto del ordenamiento laboral vigente, ofrece una panorámica de nuestro sistema procesal en materia de trabajo. En esta virtud, si bien apoyamos estos valiosos empeños de difusión, no dejamos de apuntar la esperanza de que a partir de esta plataforma, se publiquen a la vez y a la mayor brevedad, obras técnicas especializadas sobre esta temática. Al paso del tiempo y observando el actual desarrollo del derecho procesal como disciplina autónoma, la teoría del proceso laboral y la parte especial del derecho procesal del trabajo, ameritan un estudio riguroso, tal cual corresponde a una materia con autonomía científica y didáctica en el marco del derecho comparado.

Dentro del espacio que pudiera estimarse introductorio, se analiza el concepto, naturaleza jurídica y principios formativos del derecho procesal del trabajo, reparando de inmediato en la noción, característica y criterios de clasificación de los llamados conflictos de trabajo. Más adelante se ocupan con espíritu pragmático y clara intención didáctica, de la teoría de la acción, referida como es natural al derecho del trabajo. Se analiza, al efecto, el concepto de la acción, sus elementos característicos y la clasificación de las acciones. Paralelamente, se estudia también, la naturaleza de las excepciones.

Ajustados rigurosamente al sistema de la Ley federal del trabajo se desarrollan los temas de la capacidad y la personalidad jurídicas de las partes dentro del proceso del trabajo, objeto de profunda controversia y de aristas doctrinales tan interesantes con respecto a su interpretación y aplicación en la judicatura. Se analizan, por otro lado, los temas de la jurisdicción y de la competencia, referidos al proceso del trabajo,

reflexionando sobre la naturaleza, estructura, funcionamiento y alcances de las juntas de conciliación y de las de conciliación y arbitraje. Acto seguido, se estudian las disposiciones sobre los impedimentos, excusas y actuaciones de las juntas.

Se desarrolla después, el estudio de los términos, de la preclusión, de los exhortos y despachos, de los incidentes y de acumulación en el proceso del trabajo. Se repara en la continuación del proceso y en la caducidad de la instancia o desistimiento tácito de la acción.

Siempre ceñidos al sistema de la Ley vigente, los autores consideran el problema de la prueba dentro del derecho procesal del trabajo, estudiando el concepto, caracteres y fin de la prueba; los medios probatorios; los principios rectores de su ofrecimiento, calificación, admisión y desahogo, y el régimen aplicable para las llamadas pruebas para mejor proveer. Se analizan los principios del *onus probandi* y los medios probatorios en particular. Así, siguiendo la pauta de la ley vigente, se describen las reglas para la prueba confesional, la testimonial, la documental, la parcial, la inspección, la prueba presuncional y la instrumental.

Se ocupan por apartado, de la naturaleza jurídica, clasificación y caracteres de las resoluciones laborales. Estudian, así, la fuerza coactiva y el sentido formal de éstas, reparando en los requisitos de fondo y forma de los laudos, el sistema de apreciación probatoria y las bases para la condena. Tras considerar la aclaración de los laudos y los recursos en esta materia, los autores se ocupan también de la revisión de los actos de ejecución.

Ya en el ámbito del proceso propiamente dicho, se contemplan las figuras de los llamados actos prejudiciales estudiándose el régimen de las llamadas providencias precautorias, fundamentalmente el arraigo y el secuestro provisional. Dentro de esta perspectiva al considerar la figura de la conciliación con las peculiaridades que reviste en el proceso del trabajo, los autores analizan la procedencia de la vía en cuestión y los principios fundamentales que regulan su procedimiento.

En el tratamiento del proceso laboral los autores se ocupan del procedimiento ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje describiendo la fase postulatoria, el desahogo de pruebas, las diligencias para mejor proveer, así como los pormenores de la audiencia de discusión y votación del proyecto. En contraste desarrollan el estudio de los procedimientos especiales, reflexionando, en forma particular, sobre los nuevos conflictos especiales comprendidos en la reforma de mayo de 1980. Se ocupan, también, de la integración de las juntas para estos conflictos especiales y el procedimiento sumarísimo para su desahogo.

Ajustados al esquema de la ley los autores explican el procedimiento para los conflictos colectivos de naturaleza económica, precisando los caracteres tan particulares de su rito y el tipo de conflictos que deben de tramitarse a través de esta vía.

Con respeto al estudio de la huelga los autores analizan el concepto, fundamento y elementos de dicha figura, su objeto y las etapas del procedimiento respectivo. Se reseña el juego de la conciliación dentro del mismo y las normas procesales especiales, aplicables al efecto. Se precisan los caracteres de los incidentes de calificación de la huelga, la imputabilidad de la misma y los pormenores de su terminación.

Como corroboración de la fuerza coactiva del proceso del trabajo los autores estudian los rasgos distintivos del procedimiento de ejecución que diferencian, pero a la vez complementan, con el procedimiento de embargo. Se integra el análisis con la explicación de los remates y la adjudicación de los bienes embargados.

Siempre vinculados al sistema de la Ley federal del trabajo, Tena y Morales estudian las diversas formas de las tercerías y el trámite para su desahogo. De la misma manera, se ocupan de la preferencia crediticia y los beneficios que la ley garantiza, en la especie, para los trabajadores. Como punto culminante refieren los pormenores de los procedimientos paraprocesales.

Atentas todas las acotaciones anteriores, que la obra de los autores de este estudio apuntale y oriente nuevos valiosos esfuerzos de difusión general, tan útiles para la enseñanza de nuestra disciplina como para el necesario acercamiento a la vida del foro. También esperamos que en cuanto realización pionera, este ensayo anime a los tratadistas especializados para enriquecer el acervo bibliográfico del derecho procesal del trabajo. Que por otra parte, los autores que ya habían escrito sus tratados, a partir de la ley de 70, actualicen y, en su caso, perfeccionen e integren sus publicaciones respectivas. Conminamos también, en esta virtud, a los diferentes tratadistas para que con base en su actividad docente y su amplia experiencia forense decidan elaborar el trabajo de fondo que requiere desde ya, varias décadas, el derecho procesal del trabajo. Con esto dejamos claro, que el esfuerzo de Tena Suck y de Hugo Itelio Morales es plausible, pero no colma, en verdad, la minada y aún inexplicablemente yerma doctrina de nuestra disciplina, vinculada a un sector tan importante de la experiencia jurídica.